

## **RECLAMACIONES DE CARÁCTER GENERAL (EXCLUIDAS LAS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL)**

Código SIA: ADIF-Alta Velocidad 2240778

El objeto de este trámite es poner a disposición del ciudadano un canal más de comunicación con la Administración, a través del cual los ciudadanos pueden presentar sus reclamaciones de carácter general a ADIF-Alta Velocidad, sin que esto condicione el ejercicio de las restantes acciones o derechos que puedan ejercer conforme a la normativa reguladora de cada procedimiento.

### **Quién puede realizar el trámite**

Toda persona física o jurídica, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **Requisitos de acceso al trámite**

De conformidad con el artículo 66.1 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, las solicitudes que se formulen deberán contener:

- a) Nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de la persona que lo represente.
- b) Identificación del medio electrónico o, en su defecto, lugar físico en que desea que se practique la notificación. Adicionalmente, los interesados podrán aportar su dirección de correo electrónico y/o dispositivo electrónico con el fin de que las Administraciones Públicas les avisen del envío o puesta a disposición de la notificación.
- c) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud.
- d) Lugar y fecha.
- e) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.
- f) Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige y su correspondiente código de identificación (COD DIR3). En este caso, el órgano responsable de la tramitación será, en ADIF-Alta Velocidad, la Secretaría del Consejo (Código: DIR3 EA0008223).

## **Forma de inicio del trámite**

Por el interesado.

## **Plazos del trámite**

- Plazo de presentación: No existe un plazo para la presentación de la solicitud por parte del interesado.
- Plazos de resolución: Para el caso de que no exista plazo específico de resolución, el plazo máximo será de tres (3) meses a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el Registro Electrónico de la Administración u Organismo competente para su tramitación, según lo previsto en el artículo 21.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **Normativa de aplicación**

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- Real Decreto legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la defensa de los consumidores y usuarios.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y Real Decreto-ley 5/2018, de 27 de julio por el que se deroga los arts. 40, 43, 44, 45, 47, 48 y 49 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.
- Resto de normativa aplicable.

## **Órgano responsable**

ADIF-Alta Velocidad – Secretaría del Consejo (Código: DIR3 EA0008223).

## **Forma de tramitación**

### **A. Realización del trámite por Internet (mediante medios electrónicos)**

**Solicitante:** De conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sobre el derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

- a) Las personas jurídicas.
- b) Las entidades sin personalidad jurídica.
- c) Quienes (aun siendo personas físicas) ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en el ejercicio de dicha actividad profesional.
- d) Quienes (aun siendo personas físicas) representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
- e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en la que se determine reglamentariamente por cada Administración.

## **Documentación necesaria para realizar el trámite por Internet**

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado.
- Documento de identificación del interesado.
- Documento de identificación del representante, en caso de que exista representación del interesado.
- Documento de representación, en caso de que exista representación del interesado.
- Otra documentación que corresponda.

En el formulario a presentar, se dispone de la posibilidad de adjuntar ficheros, por lo que debe seguir las instrucciones para anexar documentación de interés, capacidad máxima de ficheros y tipos de ficheros aceptados.

## **B. Realización del trámite**

### **presencialmente**

**Solicitante:** Solo particulares

## **Documentación necesaria para realizar el trámite presencialmente**

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado.
- Documento de identificación del interesado.
- Documento de identificación del representante, en caso de que exista representación del interesado.
- Documento de representación, en caso de que exista representación del interesado.
- Otra documentación que corresponda.

## **Dirección donde realizar el trámite**

### **ADIF-ALTA VELOCIDAD**

Secretaría del Consejo - Registro General  
C/ Sor Ángela de la Cruz, 3, 7ª planta  
28020 – Madrid

## **Fases del procedimiento**

- Presentación de Reclamación inicial por el interesado;
- Estudio y valoración de la Reclamación;
- Respuesta y cierre del expediente de Reclamación;
- En su caso, Recursos administrativos.

## **Efectos del silencio**

Desestimatorio.

## **Pone fin a la vía administrativa**

Sí.

## **Admite recurso**

Sí.

## **Sistemas de identificación admitidos**

En relación con el artículo 9 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las Administraciones Públicas están obligadas a verificar la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.

Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas siguientes:

- DNIe / Certificado electrónico.

### **Protección de datos**

ADIF-Alta Velocidad, en su condición de responsable del tratamiento, está firmemente comprometida con la protección de los derechos y libertades de las personas cuyos datos son objeto de tratamiento de conformidad con la normativa vigente de protección de datos (RGPD y LOPDGDD).

La finalidad para la que recabamos sus datos es el registro y gestión de entrada y salida de documentos para el procedimiento de ADIF-Alta Velocidad que corresponda.

Puede ejercitar sus derechos de protección de datos a través de sede electrónica, de modo presencial o a través de correo electrónico del Delegado de Protección de Datos, tal y como se detalla en este enlace:

#### [Información sobre protección de datos](#)

La organización cuenta con un Delegado de Protección de Datos (DPD) al que pueden consultar sobre el tratamiento de sus datos y el ejercicio de derechos sobre los mismos a través del siguiente correo electrónico: [dpd.adifav@adif.es](mailto:dpd.adifav@adif.es)